



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de control: Nulidad Electoral
Demandante: David Ricardo Racero Mayorca
Demandado: Rubén Darío Ceballos Zuluaga
Radicado: 63001-2333-000-2021-00087-00.

Que por auto del día quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021) se admitió la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el número 63001-2333-000-2021-000087-00-00 instaurada por el David Ricardo Racero Mayorca en contra de **RUBÉN DARIO CEBALLOS ZULUAGA** por su nombramiento provisional como Profesional Especializado Código 2010 Grado 18 del nivel profesional y adscrito a la Defensoría Regional del Quindío.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 5° del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Armenia Quindío, 18 de junio de 2021.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria